

Recomendaciones ante las citaciones para reconocimientos médicos



Mutuas: Seguimiento de las contingencias comunes

A raíz del RD 625 de 2014, las mutuas pueden realizar este seguimiento desde el primer día de la baja, siempre y cuando tu empresa lo haya contratado con la mutua.

Citación

Las citaciones han de tener una antelación mínima de 4 días hábiles. Se han de realizar por escrito y acuse de recibo.

Llamadas telefónicas

No se han de admitir citas o compromisos vía telefónica, acudir a una cita concertada de esa manera puede entenderse como un consentimiento “tácito” a esta vía de contacto y comunicación.

Para evitar malos entendidos o errores de interpretación, te recomendamos pedir la información por escrito y con acuse de recibo.

Incomparecencia

La incomparecencia sin justificación puede dar pie a la suspensión o extinción de la prestación. Nuestra ausencia estará justificada:

- Cuando puedas aportar informe emitido por médico del servicio público de salud que te dispense la asistencia sanitaria, por ser desaconsejable para tu estado de salud.
- Cuando la cita se haya hecho con un plazo previo inferior a 4 días hábiles.
- Cuando acredites la imposibilidad de asistencia por otra causa suficiente.

Tratamiento e informes médicos

El objetivo de la citación es un reconocimiento médico para ver si tu estado de salud justifica la baja. La mutua tiene acceso a los informes médicos de la Seguridad Social relativos a tu baja, no tienes obligación de entregarlos.

Sólo pueden aplicarte un tratamiento, prueba o intervención quirúrgica con tu consentimiento explícito. Antes de aceptarlo conviene que lo consultes con tu médico. Si te presentan documentos para firmar, aconsejamos que los leas con detenimiento, a menudo este consentimiento está entre la letra pequeña.

Propuesta de alta

La mutua no puede darte de alta, pero puede realizar una **propuesta de alta médica** a la Seguridad Social. En ese caso, **contacta con tus delegados y delegadas de CCOO** para informarte sobre cómo actuar.

Reclamaciones

Ante un trato inadecuado o vulneración de tus derechos, puedes poner una reclamación ante la mutua.